

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

### Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO DE TRABAJO

#### 20130-Depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales

##### Resolución de constitución de sindicatos y asociaciones empresariales

Resolución de fecha 14 de julio de 2021, de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo, por la que se anuncia la constitución del sindicato denominado Sindicato de Bomberos de Toledo, en siglas S.B.T., con número de depósito 45100042.

Ha sido admitido el depósito de la constitución del mencionado sindicato al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Víctor Egeda González mediante escrito tramitado con el número de entrada 45/2021/000031.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don Víctor Egeda González, don Ángel Romero Juárez, y don Francisco José García Franco, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la calle Virgen de los Remedios, número 9-2º A, 45300 Ocaña (Toledo), su ámbito territorial es provincial y el funcional es el establecido en el artículo 3 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en esta Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social de Toledo, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Toledo, 14 de julio de 2021.-El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

N.ºI.-3574